

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN  
No. 11001-31-10-022-2021-00090-00

Acreditado el fallecimiento de la señora LINA MARIA GUATIBONZA SOTO, el Juzgado,  
DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión  
Intestada de la señora LINA MARIA GUATIBONZA SOTO.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero al niño JERONIMO POLANCO  
GUATIBONZA en calidad de hijo de la causante, representado legalmente por su  
progenitor, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: RECONOCER al señor CARLOS ANDRES POLANCO VIDARTE en  
calidad de cónyuge supérstite de la causante, quien acepta la herencia con beneficio  
de inventario.

CUARTO: Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de  
Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de secretaria, hágase la  
correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales  
en Línea **TYBA**.

QUINTO: En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se  
ordena por secretaria la inscripción las personas que se crean con derecho a intervenir  
en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., líbrese OFICIO dirigido a la DIAN informando sobre la apertura del referido sucesorio, para que se haga parte en el proceso si a bien lo tiene. Por secretaria, anéxese junto con el oficio, los inventarios y avalúos de los bienes relictos que hacen parte de la sucesión, arrimados con la demanda.

SÉPTIMO: Se reconoce personería al Dr. JORGE GUSTAVO RUIZ MERCHAN como apoderado de los interesados, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez